

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 25

(03 de agosto de 2016)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 31 de 2010 que autorizan el funcionamiento de un programa de licenciatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 03 de diciembre de 2002, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que mediante Acuerdo No. 31 del 20 de agosto de 2010, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó la modificación al Acuerdo No. 019 del 03 de diciembre de 2012 en el sentido de ajustar la denominación del programa al de "Licenciatura en Lengua Inglesa".

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades propone la modificación de la Licenciatura en Lengua Inglesa a la "Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés" como un programa que posibilita preparar docentes para las necesidades actuales de formación en educación bilingüe y en posibilidades de establecer distintas prácticas bilingües en contextos de educación básica primaria, secundaria y media.

Que igualmente es necesario atender la Resolución del Ministerio de Educación 02041 del 3 de febrero de 2016, por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para obtención, renovación o modificación del registro calificado y el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas Académicos de Licenciatura y los enfocados a la Educación.

Que en este sentido se hace necesario modificar el nombre del programa de Licenciatura en Lengua Inglesa por "**Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés**".

Que el Consejo Académico mediante referendo del 16 de junio de 2016, recomienda al Consejo Superior dicha modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese Órgano de Gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este programa académico tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento cincuenta y dos (152) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "**Licenciado en Bilingüismo con Énfasis en Inglés**".

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 31 del 20 de agosto de 2010, el cual tendrá el siguiente texto:

*ARTICULO PRIMERO: Ajustar la denominación del programa de pregrado a que hace referencia el Acuerdo 31 de 2010, por **LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 31 del 20 de agosto de 2010, el cual tendrá el siguiente texto:

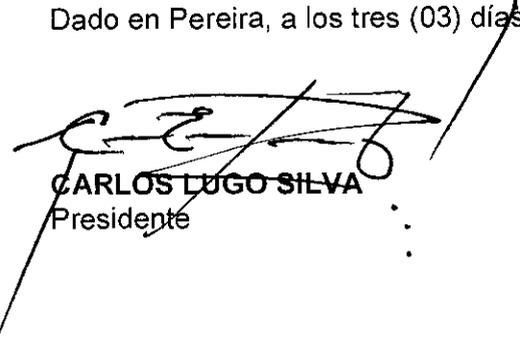
*ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS** a quienes cursen y aprueben los planes de estudios del programa aquí referido.*

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos no modificados en el Acuerdo No. 31 del 2010 continuarán vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General Encargada